

ACTIVIDADES

Caso práctico 5. Juan tiene un salario bruto mensual de 2.600 euros:

a) Por motivo de enfermedad común, permanece en situación de IT durante 20 días en el mes de marzo.

b) En el mes de mayo sufre un accidente laboral que le obliga a permanecer en IT otros 20 días.

Calcular el importe bruto de las prestaciones por incapacidad temporal teniendo en cuenta que la base de cotización de Juan es constante en los dos últimos años.

Solución:

a) El trabajador permaneció en incapacidad temporal un total de 20 días.

Base contingencias comunes del mes anterior: 2.600 €, su base es constante

Base reguladora:

$$BR = \frac{\text{Base por contingencias comunes del mes anterior a la baja}}{\text{Número de días cotizados en dicho mes:}} \\ 30 \text{ (salario mensual) o } 28, 29, 30 \text{ o } 31 \text{ (salario diario)}$$

$$\text{Base reguladora} = 2.600\text{€} / 30 \text{ días} = 86,67\text{€/día}$$

Cálculo de la prestación			
Días de prestación	Prestación	A cargo de:	Importe
Tres primeros días	No hay prestación	Trabajador	0 €
Del 4.º al 15.º día de baja: (12 días, 60 % BR)	86,67€/día x 12 x 0,60	Empresa	624,02€
Del 16.º al 20.º día de baja: (5 días, 60 % BR)	86,67€/día x 5 x 0,60	INSS	260,01 €
Importe de la prestación			884,03€

b) Este trabajador se encuentra ante un accidente de trabajo, permaneció en incapacidad temporal un total de 20 días, le corresponde una prestación del 75 % de la base reguladora, desde el día siguiente al accidente, calculada de la siguiente forma:

$$BR = \frac{\text{Base AT y EP del mes anterior a la baja} - \text{horas extras}}{30 \text{ (salario mensual) o } 28, 29, 30 \text{ o } 31 \text{ (salario diario)}} + \frac{\text{Horas extras del año anterior}}{365}$$

$$\text{Base reguladora} = [(2.600\text{€} - 0\text{€}) / 30 \text{ días}] + [0\text{€} / 365 \text{ días}] = 86,67\text{€/día}$$

Total de la prestación:

$$86,67 \text{ €/día} \times 20 \text{ días} \times 0,75 = \mathbf{1.300,05\text{€}}$$

ACTIVIDADES

Caso práctico 6. Miguel tuvo un accidente no laboral el 2 de febrero y estuvo de baja en su empresa durante 25 días. Conocemos, además, los siguientes datos correspondientes al mes de enero: Salario mensual: 1500€ y horas extraordinarias: 60 €.

Durante los 12 meses anteriores cobró un total de 730 € por horas extraordinarias.

- a) ¿Cumple los requisitos para percibir el subsidio por incapacidad temporal?
- b) Calcula el importe total del subsidio al que tendrá derecho durante ese periodo.
- c) ¿Qué parte del subsidio supondrá un coste para el empresario? ¿Y para la Seguridad Social?
- d) Si el accidente hubiera sido laboral, ¿qué subsidio recibiría? ¿A quién le correspondería asumir el coste?

Solución:

a) Sí cumple los requisitos, puesto que no se exige periodo previo de cotización en caso de accidente, sea o no de trabajo.

b) La base reguladora:

$$BR = \frac{\text{Base por contingencias comunes del mes anterior a la baja}}{\text{Número de días cotizados en dicho mes:}} \\ 30 \text{ (salario mensual) o } 28, 29, 30 \text{ o } 31 \text{ (salario diario)}$$

La base reguladora será la BC/C del mes de enero dividida entre 30 días:

$$BR = 1.500 \text{ €} / 30 = 50 \text{ €/día.}$$

c) La prestación se distribuye como sigue:

Cálculo de la prestación			
Días de prestación	Prestación	A cargo de:	Importe
Tres primeros días	No hay prestación	Trabajador	0 €
Del 4.º al 15.º día de baja: (12 días, 60 % BR)	50€/día x 12 x 0,60	Empresa	360 €
Del 16.º al 20.º día de baja: (5 días, 60 % BR)	50€/día x 5 x 0,60	INSS o mutua	150 €
Desde el 21º día en adelante: (5 días 75 % BR)	50€/día x 5 x 0,75	INSS o mutua	187,5€
Importe de la prestación			697,5€

El empresario asumirá el coste hasta el día 15, es decir, 12 días (del 4.º al 15.º).
Coste para el empresario: 30,00 € x 12 días = **360,00 €**

El resto (del 16.º al 25.º día) lo asumirá la Seguridad Social o mutua colaboradora, aunque el abono se realice por parte del empresario en concepto de pago delegado.

Coste para la Seguridad Social o mutua: 697,50 - 360,00 = **337,50 €**

ACTIVIDADES

d) En este caso la base reguladora sería:

$$BR = \frac{\text{Base AT y EP del mes anterior a la baja} - \text{horas extras}}{30 \text{ (salario mensual) o } 28, 29, 30 \text{ o } 31 \text{ (salario diario)}} + \frac{\text{Horas extras del año anterior}}{365}$$

$$BR = [(1560 \text{ €} - 60 \text{ €}) / 30] + (730 \text{ €} / 365) = 50 \text{ €/día} + 2 \text{ €/día} = 52 \text{ €/día}$$

$$\text{Del día 1 al 25} \quad 52 \text{ €/día} \times 25 \text{ días} \times 75\% = 975 \text{ €}$$

El coste total del subsidio lo asumirá la Seguridad Social o mutua colaboradora, aunque, también en este caso, el abono lo realice el empresario en concepto de pago delegado.

Caso práctico 7. Un trabajador que acaba de ingresar en la empresa con un salario mensual de 1.800€/mes, con derecho a dos pagas extra anuales, inicia una baja diez días después de su ingreso. La causa es un accidente no laboral y permanece 15 días en IT:

a) Calcular la base reguladora correspondiente a la prestación por IT, en caso de que le correspondiera, por los días de baja.

b) ¿Cuál sería el importe de la prestación de corresponderle?

Solución:

a) En este caso le correspondería prestación por IT ya que la causa es un accidente no laboral y en estos casos no resulta de aplicación el periodo de carencia de 180 días cotizados en los últimos 5 años.

$$\text{Remuneración por 10 días trabajados} = 1.800 \text{ €} / 30 \text{ días} = 60 \text{ €/día} \times 10 \text{ días} = 600 \text{ €}$$

$$\text{Prorrata pagas extra} = (1.800 \text{ €} \times 2) / 360 \text{ días} = 10 \text{ €/día} \times 10 \text{ días} = 100 \text{ €}$$

$$\text{Base reguladora} = 600 \text{ €} + 100 \text{ €} = 700 \text{ €}.$$

$$\text{Base reguladora diaria} = 700 \text{ €} / 10 \text{ días} = 70 \text{ €/día}.$$

b) La prestación se distribuye como sigue:

Cálculo de la prestación			
Días de prestación	Prestación	A cargo de:	Importe
Tres primeros días	No hay prestación	Trabajador	0 €
Del 4.º al 15.º día de baja: (12 días, 60 % BR)	70€/día x 12 x 0,60	Empresa	504 €
Importe de la prestación			504 €

Prestación a cargo de la empresa.

ACTIVIDADES

Caso práctico 8. Manuel, oficial administrativo (grupo 5 de cotización) con contrato indefinido, se sometió a una operación y permaneció de baja desde el 4 al 26 de abril, ambos inclusive.

En el mes anterior sus bases por contingencias comunes y profesionales fue de 1.506,67 €

a) Calcular la prestación que percibirá Manuel.

b) ¿Qué cantidad corre a cargo de la empresa? ¿Y al INSS o mutua colaboradora?

Solución:

a) La base reguladora se calcula:

$$BR = \frac{\text{Base por contingencias comunes del mes anterior a la baja}}{\text{Número de días cotizados en dicho mes:}} \\ 30 \text{ (salario mensual) o } 28, 29, 30 \text{ o } 31 \text{ (salario diario)}$$

$$BR = 1.506,67€ / 30 \text{ días} = 50,22€/día$$

La prestación se distribuye como sigue:

Cálculo de la prestación				
Días de prestación	Días mes	Prestación	A cargo de:	Importe
Tres primeros días	4,5,6	No hay prestación	Trabajador	0 €
Del 4.º al 15.º día de baja: (12 días, 60 % BR)	del 7 al 18	50,22€/día x 12 x 0,60	Empresa	361,58€
Del 16.º al 20.º día de baja: (5 días, 60 % BR)	del 19 al 23	50,22€/día x 5 x 0,60	INSS o mutua	150,66€
Desde el 21º día en adelante: (3 días 75 % BR)	Del 24 al 26	50,22€/día x 3 x 0,75	INSS o mutua	113,00€
Importe de la prestación				625,24€

b) A cargo de la empresa: 361,58€.

A cargo del INSS o mutua: 150,66€ + 113€ = 263,66€.